



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, a quien en adelante se denomina **UNU**, con RUC. N° 20154598244, con domicilio legal en la carretera Federico Basadre Km. 6.200, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, debidamente representado por su **Rector**, el **Dr. Carlos Enrique Fachín Mattos**, identificado con DNI N° 00115071; y,

De otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denomina **IIAP**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista-Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, debidamente representada por su **Presidente**, el **Dr. Luis Exequiel Campos Baca**, identificado con DNI N° 05402721.

Para efectos de la presente Adenda, la **UNU** y el **IIAP** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 30 de marzo de 2013, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a fin de establecer la cooperación interinstitucional, orientada a la ejecución de actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, coordinando iniciativas conjuntas para llevar adelante acciones de fortalecimiento de capacidades y mejoramiento de habilidades sobre el valor agregado de yuca y otros farináceos y, otros proyectos productivos, dirigidos a docentes y estudiantes universitarios de las facultades ligadas al adiestramiento en valor agregado de productos alimentarios (agronómico y agroindustrias).

El 28 de marzo de 2017, **LAS PARTES** concuerdan en la necesidad de ampliar la finalidad, las actividades y compromisos y, la ampliación de vigencia del Convenio Marco.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES**, de mutuo acuerdo convienen modificar:

**“Cláusula Tercera: De la Finalidad;** que a la letra **DICE:** *La Finalidad del presente Convenio Marco, es establecer la cooperación interinstitucional, orientada a la ejecución de actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, coordinando iniciativas conjuntas para llevar adelante acciones de fortalecimiento de capacidades y mejoramiento de habilidades sobre el valor agregado de yuca y otros farináceos y, otros proyectos productivos dirigido a docentes y estudiantes universitarios de las facultades ligadas al adiestramiento en valor agregado de productos alimentarios (agronómico y agroindustrias).*”

**DEBE DECIR:** “La finalidad del presente Convenio Marco, es establecer la cooperación interinstitucional, orientada a la ejecución de actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, coordinando iniciativas conjuntas para llevar adelante acciones de desarrollo de planes, programas y proyectos; publicación de artículos científicos; fortalecimiento de capacidades y pasantías de



profesores, alumnos e investigadores y, otras actividades que contribuyan al desarrollo sustentable de la Amazonia y, en especial del departamento de Ucayali.”

(...)

“Cláusula Cuarta: De las Actividades y Compromisos; que a la letra DICE: *Ambas partes se comprometen a contribuir, de acuerdo a sus lineamientos de Ley y normas internas, en labores y actividades de investigación y de servicio social que beneficien a ambas instituciones.*

**DEBE DECIR:**

- 4.1 Contribuir, de acuerdo a sus lineamientos de Ley y normas internas, en desarrollar actividades conjuntas de investigación, transferencia tecnológica y/o servicio social y extensión, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 4.2 Brindar acceso a sus instalaciones y/o campos experimentales, de acuerdo a los objetivos señalados en cada convenio específico, formulados en el marco del presente convenio.
- 4.3 Otros de mutuo interés, señalados en los convenios específicos.”

(...)

“Cláusula Séptima: De la Vigencia, Modificación, Resolución; que a la letra DICE: 7.1 *El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, a partir de la fecha de suscripción.*”

**DEBE DECIR:**

- 7.1 El presente Convenio tendrá una vigencia de ocho (08) años, a partir de la fecha de suscripción.”

(...)

**CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

**LAS PARTES**, celebran el presente acuerdo de modificación de **EL CONVENIO** en forma voluntaria, sin que medie dolo, error, coerción y ninguna otra causa jurídica que este acto implica.

Los demás aspectos contenidos en **EL CONVENIO** originario suscrito entre las **LAS PARTES** con fecha 30 de marzo del año 2013, no modificados en el presente documento, quedan firmes, válidos y subsistente en todos sus extremos, manteniendo plena vigencia legal para todos sus efectos.

En señal de plena y absoluta conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda, **LAS PARTES**, proceden a suscribirlo en dos ejemplares originales de igual valor, el 01... de Junio... de 2017.

UNU

Carlos Enrique Fachín Mattos  
Rector

IIAP

Luis Exequiel Campos Baca  
Presidente

